



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 MAR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 063

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Resolución de Alcaldía N°101-2024-MPSC

Huamachuco, 07 de Marzo del 2024

VISTO: El Oficio N° 008-2024-CG/OC0419 de fecha 10 de enero de 2024 por medio del cual el jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión solicita transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República a fin de financiar la ejecución de los servicios de control concurrente de cinco (5) inversiones a cargo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, El Oficio N° 114-2024-GDPPI/ MPSC de fecha 07 de febrero de 2024 mediante el cual el Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión informa que solo será posible la etapa de ejecución del del proyecto Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Bicentenario Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09-Huamachuco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 008-2024-CG/OC0419 de fecha 10 de enero de 2024 el Jefe del órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión solicita transferencia de recursos a favor de la Contraloría General de la República a fin de financiar la ejecución de los servicios de control concurrente de cinco (5) inversiones a cargo de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión;

Con Oficio N° 114-2024-GDPPI/ MPSC de fecha 07 de febrero de 2024 Gerente de Presupuesto Desarrollo y Planificación Interinstitucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión informa que dentro de la priorización de los proyectos de inversión para su ejecución dentro del presupuesto institucional del año fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y con las limitaciones financieras a causa de las reducciones presupuestarias en virtud del marco normativo dispuesto por la máxima instancia del Ministerio de Economía y Finanzas solo será posible la etapa de ejecución del del proyecto Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Bicentenario Junta Vecinal N° 05 y Junta Vecinal N° 09-Huamachuco, con el importe por costo concurrente de S/ 318,537.00;

Que, Artículo 8° del Decreto legislativo N° 1440 “Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, así como coordina y controla la información de la ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuesto y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los Créditos presupuestarios aprobados,

Que, el Artículo 45° Decreto legislativo N° 1440 “Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” establece que los montos y finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 MAR. 2024

«La muy ilustre y fiel ciudad»
«Tierra clásica de patriotas»

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 063

Que, en el Inciso 1 del artículo 46° numeral 46.1 del Decreto legislativo N° 1440 "Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" estable que los Créditos Suplementarios, constituyen incremento de los Créditos Presupuestarios Autorizados, provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley anual de Presupuesto del sector Público;

Que, en el Art. 2 numeral 2.1 de la Ley N° 31358 Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente, estipula la financiación del control concurrente para la aplicación del mecanismo del control gubernamental en las inversiones al que se refiere en su art. 1 de la presente ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental. Así mismo en su Art. 4 numeral 4.1 y 4.2 de la misma ley autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la genérica del gasto 2.4 Donaciones y Transferencias para la categoría del gasto corriente y gastos de capital a fin de poder realizar las transferencias financieras en favor del Pliego 019 Contraloría General de la República, a solicitud de dicha entidad fiscalizadora superior, acto que será aprobado mediante resolución de alcaldía en el caso de los Gobiernos Locales, siendo el artículo 4° del mismo cuerpo normativo establece que para el financiamiento de este mecanismo de control se autoriza que las entidades comprendidas efectúen transferencias financieras a favor del pliego 019: Contraloría General (Unidad Ejecutora 001-196 Contraloría General) a solicitud de esta última, precisando el numeral 4.2 del artículo 4 de la referida Ley que dichas transferencias se deben aprobar mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro.072-2024-MPSC, se aprueba la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, mediante Anulaciones y Habilitaciones de Crédito Presupuestario, con habilitación presupuestal para el Proyecto de Inversión con CUI 2516741, en la categoría presupuestal 6 2.4 Donaciones y Transferencias para el Control Concurrente del mismo proyecto de inversión, mediante Nota de Modificación Presupuestal Nro.0014.

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Presupuesto, Desarrollo y Planificación Institucional, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO . -APROBAR la Transferencia Financiera en el Marco de la Ley Nro. 31358 Ley que establece medidas para la Expansión del Control Concurrente con la finalidad de efectuar acciones de Control Concurrente al Proyecto de Inversión con Código Único 2516741: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. BICENTENARIA, JUNTA VECINAL N°05 Y JUNTA VECINAL N°09 DEL DISTRITO DE HUAMACHUCO - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, hasta por la suma de TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/ 318,537.00), a favor del Pliego 019 Contraloría General de la República, con la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de los recursos provenientes del Presupuesto Institucional de la Municipalidad provincial de Sánchez Carrión-Huamachuco del Departamento de la Libertad, del Año Fiscal 2024.



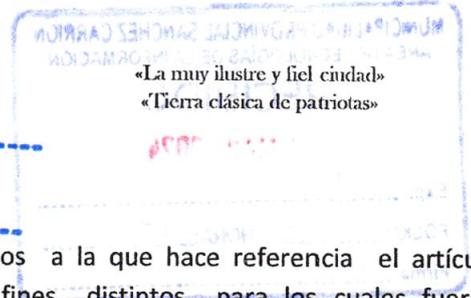


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
DOCUMENTO AUTENTICADO
SOLO USO INTERNO

12 MAR. 2024

Magaly J. Cruz Romero
FEDATARIO

REGISTRO N° 063



ARTÍCULO SEGUNDO .- DETERMINAR que los recursos transferidos a la que hace referencia el artículo precedente, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
Santos Melquiades Ruiz Guerra
ALCALDE